

### **INSTRUCCION No. 33**

SOBRE: INFORMACION QUE SE REMITA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR RELATIVA A LOS JUECES PROFESIONALES Y LEGOS.

Resulta conveniente para el mejor desenvolvimiento interno del trabajo judicial establecer normas tendientes a asegurar que la información relativa a los jueces de los Tribunales Populares sea accesible sólo a aquellos funcionarios que por razón de sus cargos deban conocer de la misma.

El consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, en uso de la facultad que le confiere el inciso g), del artículo 32 de la Ley de Organización del Sistema Judicial, acuerda dictar la siguiente:

#### **INSTRUCCION No. 33**

PRIMERO: Toda información relativa a jueces, así profesionales como legos de todos los tribunales Populares que se traslade o envíe al Presidente del Tribunal Supremo Popular deberá dirigirse al mismo en sobre cerrado en el que, de modo obligatorio, en su parte superior central se consignará con la debida claridad, la palabra "Personal".

SEGUNDO: Lo dispuesto en el apartado anterior es aplicable sin perjuicio de que, por razón de la índole de la información de que se trate se asigne a la documentación el grado de clasificación que le corresponde de conformidad con la Ley del Secreto Estatal y su Reglamento.

TERCERO: Las anteriores normas serán aplicables en cualquier movimiento que se realice con documentos del tipo indicado en el párrafo primero.

ERNESTO MARCOS EDELMANN, Secretario del Consejo de Gobierno del tribunal Supremo Popular.

CERTIFICO: que la precedente Instrucción fue aprobada en sesión celebrada por el referido Consejo de Gobierno el día 22 de mayo de 1974, "AÑO DEL XV ANIVERSARIO".